

Por otros dos decretos, uno del mismo día 21 de Setiembre de 1725 y otro de 21 de Diciembre del mismo año, confería Su Majestad a nuestro colegio imperial los fondos mencionados, es decir, el producto del impuesto de dos maravedís por libra de tabaco, para que desde luego se arreglase la dotación de las cátedras y se diese cuanto antes principio a la fundación del Seminario.

El primer arbitrio que discurrieron nuestros Superiores para empezar la nueva institución, fué alquilar unas casas enfrente del colegio imperial y unirlas con éste por medio de un pasadizo. En estas casas se dió principio al Seminario a mediados de 1727. Pronto se reconoció lo insuficiente de este medio. Concurrieron tantos nobles al Seminario, que se hallaron los seminaristas muy estrechos de habitación. Compráronse algunas casas vecinas a muy subido precio, pero por más diligencias que se hacían, no era posible obtener en aquel sitio el espacio que se requería para la cómoda habitación y desahogo de los alumnos.

Entonces «se pusieron los ojos, dice la *Memoria histórica*, que poco después se escribió sobre esta fundación, en la casa del Excmo. Sr. Duque de Monteleón, en todo muy a propósito por lo elevado y sano del sitio, por sus grandes anchuras, por lo divertido de sus jardines y por hallar hecha gran parte de la fábrica. Se propusieron a Su Majestad las referidas conveniencias, y desde luego vino en conceder la facultad necesaria, si el Duque entraba en venderla y se convenía en el precio. Pero no habiéndose determinado Su Excelencia en enajenarla, suplicó la Compañía a la Excmo. Sra. Duquesa de Alba, que le vendiese la casa y jardín que tenía en la Puerta de San Bernardino, sitio que, aunque más apartado del comercio de Madrid, que la casa de Monteleón, es igualmente sano, inmediato al campo, cercano a la ribera del río, libre de los vapores de las calles de Madrid, en terreno elevado, de aires muy puros y en todo muy a propósito para la fundación del Seminario» (1).

Era verdad. El sitio escogido para establecer el Seminario gozaba de todas estas ventajas. Caía entre la actual calle de la

238 se conoce que está impreso en 1755. Está dedicado a Fernando VI. Antes de las Constituciones hay una parte primera con este título: *Memoria histórica de la fundación del Real Seminario de Madrid*. Son 52 páginas, donde se nos refiere la historia del Seminario y se copian varios decretos del Rey. De esta *Memoria* tomamos los datos que siguen.

(1) *Constituciones del Real Seminario de Nobles*, p. 41.

Princesa y la Plaza del Seminario; poco más o menos donde se halla actualmente la *Escuela Superior de Guerra*. Mientras se construía el edificio definitivo, se dispuso habitación interina para los alumnos en la casa comprada a la Duquesa de Alba y en otra principal e inmediata que se alquiló. En estas dos casas se hospedó el Seminario el año 1730.

No fué tan fácil construir el edificio que se había proyectado. Era muy vasto, y su fábrica exigía considerable suma de dinero. Esto no obstante, la obra se continuó, gracias a la espléndida generosidad de nuestros monarcas. Oigamos otra vez a la *Memoria* antes citada. «Desde luego se trató de la fábrica del Seminario, según su planta. Pero no teniendo para ello otros fondos que los de la renta consignada por Su Majestad, la que finalmente se redujo a catorce mil ducados, rebajados los gastos de recaudación, y no siendo oportuno pedir a Su Majestad nuevos fondos en un tiempo, en que el erario real, después de dilatadas guerras, se hallaba empeñado en otras urgencias de la monarquía, atendidos los deseos que tenía Su Majestad de ver puesta en planta cuanto antes esta fundación, pareció suplicarle que se dignase conceder facultad para tomar a censo doscientos mil ducados, hipotecando los fondos con que Su Majestad había dotado el Seminario y sus cátedras.

»Concedida la licencia, efectivamente se tomaron a censo como ciento cincuenta mil ducados, quedando gravada la renta en más de cuatro mil ducados anuales. Con la referida cantidad se pagó el sitio y se empezaron a abrir los cimientos el día 17 de Julio de 1731. Puso la primera piedra en nombre de Su Majestad, el Excmo. Sr. D. Mercurio Pacheco, Marqués de Villena, Duque de Escalona, su mayordomo mayor. Se fabricó una tercera parte poco más o menos de la planta que es lo que hoy se habita. Se reduce a un cuadro con uno de los patios principales que demuestra la planta, en que hay habitación para setenta seminaristas escasamente, para los jesuitas destinados a su gobierno y enseñanza y para los criados necesarios para su asistencia. Capilla no más que decente, teatro para las funciones de letras y diversión y una huerta de mediana extensión; pero no hay piezas decentes para aulas, para biblioteca, para instrumentos y para habitaciones separadas en caso necesario» (1).

(1) *Constituciones del Real Seminario de Nobles*, p. 44.

Tal era el estado del edificio en vida de Felipe V. Este monarca, seguido de toda la familia real, visitó el Seminario el 28 de Diciembre de 1736. Fué obsequiado con un pequeño drama y con otros festejos literarios según el gusto de la época. Cuando entró a reinar Fernando VI fué invitado a visitar el seminario, y en efecto, le visitó el 17 de Setiembre de 1747 entre grandes estruendos pirotécnicos y alegres festejos literarios. Repitióse la visita real el 13 de Abril de 1751, y esta vez parece que fué muy fructífera para el seminario. Efectivamente, «enterado Su Majestad, dice la *Memoria* citada, de lo mucho que faltaba a la fábrica... de lo escaso de la biblioteca, de la falta de un picadero y de la escasez de instrumentos matemáticos, se dignó hacerle merced de veinte mil doblones de oro efectivos, cobrados en las Indias por diez años, a dos mil doblones cada uno» (1). Gracias a la magnificencia de nuestros Reyes pudo perfeccionarse aquel edificio y continuar desahogadamente el Seminario de Nobles.

Eran admitidos como alumnos, los hijos de caballeros nobles, desde los siete años hasta los quince de edad. En pasando de los quince, ninguno podía ser admitido sin excepcional dispensa y mandato expreso del Rey. «Los que hayan de ser admitidos, dicen las Constituciones (2) han de ser limpios de toda mala raza, de nobleza notoria y heredada y no de solo privilegio». Además de las letras que se enseñaban comúnmente en todos nuestros colegios, debían aprender estos alumnos con especial cuidado la danza, la esgrima y la equitación, para todo lo cual se buscaban excelentes maestros seglares. En los días de fiesta y en todos los actos públicos vestían estos jóvenes el uniforme de los oficiales militares de aquel tiempo.

Era este seminario un convictorio o internado riguroso, tanto que no salían los alumnos ni siquiera en las vacaciones de verano. Hoy nos parece verdaderamente excesiva tan severa reclusión. Véase lo que dicen las Constituciones sobre las salidas de los alumnos a sus casas. «En cada una de las tres Pascuas de Navidad, Resurrección y Espíritu Santo y en Carnestolendas, se permitirá que vayan a comer a sus casas dos veces. Item, los días de Circuncisión y Santos Reyes. En el tiempo de vacaciones, que duran desde el 15 de Agosto a 1.º de Setiembre, se deja

(1) *Constituciones del Real Seminario de Nobles*, p. 61.

(2) *Ibid.*, p. 74.

a la prudencia de sus padres, que puedan sacarlos a comer hasta cuatro veces; pero siempre con la condición indispensable de traerlos al seminario a las Avemarias. Solamente se permitirá que cada año, contado desde 1.º de Octubre a 1.º del mismo mes del año siguiente se puedan quedar en su casa una noche sola, para ver una ópera en el teatro Real de Palacio, con tal que sea en alguno de los días permitidos... Si el padre o madre de algún seminarista forastero viniese a Madrid, se le permitirá sacar a su hijo un día a comer consigo; pero volverá a las Avemarias» (1).

Atendida esta severa reclusión, no nos admira lo que dicen las mismas Constituciones, que eran muy pocos los jóvenes que perseveraban en el Seminario todo el tiempo de los estudios. «Verdaderamente, se dice en la página 71, es cosa digna de compasión, que desde que empezó el Seminario, la mayor parte de los seminaristas sólo han permanecido en él uno o dos años, alguna parte sólo tres o cuatro, siendo muy contados los que han estado el tiempo suficiente para aprender latinidad, filosofía o matemáticas... En tan corto tiempo es imposible que se logren los buenos talentos, caso que los haya, ni el trabajo continuo y desvelo de los maestros que atienden a su enseñanza, antes bien sirven a ésta de descrédito los que así se portan...» No es de maravillar este fenómeno. Lo que hoy nos admiraría es que hubiera un solo alumno capaz de sufrir tan larga separación de su familia.

Este Seminario, empezado con tanto fervor en 1727, continuó todo el tiempo de la antigua Compañía y fué devuelto a los jesuitas en tiempo de Fernando VII, cuando nuestra Orden restaurada por Pío VII iba recobrando poco a poco los antiguos colegios. La borrasca revolucionaria de 1834 acabó con esta institución, y el edificio del Seminario vino a ser cuartel de caballería, hasta que fué demolido en los últimos años del siglo XIX.

A imitación del Seminario de Madrid hubo también Seminario de Nobles en Barcelona, empezado unos diez años después, y según las anuas de 1740, se educaban en él cincuenta jóvenes de las más ilustres familias. En Calatayud se dió principio a otro Seminario de Nobles el día 8 de Diciembre de 1752. Al año de empezar contenía en su seno sesenta alumnos. Así nos lo aseguran las cartas anuas de 1754.

(1) *Constituciones del Real Seminario de Nobles*, p. 145.

4. Después de conmemorar las fundaciones hechas en este tiempo, necesario es también extender la partida de defunción de un domicilio respetable, cual fué la Casa Profesa de Toledo. Era la más antigua de España, como que había empezado en 1566, a raíz del decreto dado por la segunda Congregación general, de que cada provincia tuviera una Casa Profesa (1). Con ésta eran tres las Casas Profesas que se extinguían en España. La primera fué la de Burgos. En tiempo del P. Mercurian ocurrió la idea de convertir en Casa Profesa el colegio que teníamos en aquella ciudad. Hizose así; pero a los pocos años arrastraba aquella casa una vida tan lánguida y penosa, que el P. Aquaviva hubo de restituirla a su primer estado de colegio. Al poco tiempo casi nadie se acordaba de que hubiera existido Casa Profesa en Burgos. Más larga vida logró la de Valladolid, pues duró sesenta años, desde 1567 hasta 1627. Entonces el P. Vitelleschi la convirtió en colegio con la advocación de San Ignacio (2).

Ahora le llegó el turno a la casa de Toledo. Ya en 1649 se había propuesto esta idea a la nona Congregación general, y ésta, en su decreto 38, había juzgado conveniente aceptar el pensamiento y juntar la casa con el colegio de Toledo o levantar en ella un segundo colegio (3). Sin embargo, no se ejecutó este plan, y la casa de Toledo continuó viviendo todavía cerca de ochenta años, aunque con vida pobre y trabajosa. El año de 1727, en la Congregación provincial de Toledo, se propuso esta duda. Si sería conveniente y decoroso para la Compañía juntar la Casa Profesa con el colegio de Toledo y formar un nuevo colegio en el sitio ocupado entonces por la Casa Profesa (4). No faltaron dificultades en la solución del caso. Algunos Padres sentían vivamente que se extinguiese una Casa Profesa tan antigua y respetable, y por lo mismo esforzaron las razones para conservarla. Empero la mayoría de los vocales se inclinó a lo contrario y juzgó que se debía pedir al P. General la anexión de la casa al colegio. Envióse, pues, a Roma un postulado con esta demanda, apoyándola principalmente en la bula *Pastoralis officii*, que por entonces había dado Benedicto XIII acerca del vestido y sustento de los regulares.

(1) Véase el origen de esta casa en nuestro tomo II, p. 232.

(2) Véase nuestro tomo V, p. 39.

(3) *Ibid.*

(4) *Acta Congr. prov. Toletana*, 1727.

A esta petición respondió el P. Tamburini, encargando que se terminasen las obras que se estaban haciendo en la Casa Profesa y en la iglesia y que después le enviasen de nuevo el postulado (1). Así debió hacerse sin duda y el P. General debió aprobar lo que le proponía la Provincia toledana, pues desde entonces desaparece de las anuas y catálogos el nombre de la Casa Profesa de Toledo. La última vez que asoma es en las anuas de 1726. Hasta entonces siempre la ponían en el primer lugar entre todos los domicilios de la Provincia; llamábanla *Domus professa Toletana*, para distinguirla de la otra Casa Profesa, denominada *Matritensis*. Desde entonces sólo aparece en las anuas una *Casa Profesa* sin ningún aditamento, y es la de Madrid.

5. Cerraremos este capítulo presentando a nuestros lectores un cómputo aproximado del número de religiosos que formaban las cuatro Provincias de la metrópoli. Comparando los dos catálogos de 1710 y 1749, y ciñéndonos a la Asistencia de España, advertimos que en 1710 el número total de religiosos era de 4.547, y en 1749 asciende a 5.114. Percíbese, pues, un aumento de 567 sujetos en cuarenta años. Casi la mitad de los religiosos pertenecían a la metrópoli, y los restantes a Ultramar (2).

Como ya lo supondrá el lector, las Provincias de la metrópoli eran algo más numerosas que las ultramarinas, aunque de éstas las dos de Méjico y Perú se acercaban mucho a las de Europa. Ciñéndonos a las cuatro Provincias de la metrópoli, conviene también advertir que en los años siguientes a 1749 hasta el de 1758 existe un aumento no despreciable, por donde se ve que en nuestra patria la Compañía de Jesús fué aumentando felizmente, hasta que de pronto sobrevino la gran persecución que había de derribarla súbitamente en tierra.

Indicaremos brevemente el personal que formaba cada Provincia en diferentes años, tomando los datos estadísticos de las anuas y catálogos de aquellos tiempos que hemos podido ver. La Provincia de Andalucía, que en 1704 estaba reducida a 485 sujetos, sube en 1710 a 518, llega en 1749 a 662, y, por fin, el año 1758 alcanza el número de 722 (3). La Provincia de Aragón, que

(1) *Acta Congr. prov. Toletana*, 1727.

(2) Véase después en la *Conclusión* de este tomo la estadística de los domicilios en que estaban distribuidos todos los hijos de la Compañía a mediados del siglo XVIII.

(3) *Catalogus provinciae Baeticae... ad annum 1758*.

en el catálogo de 1710 muestra 523 religiosos, llega en 1749 a 604, y, por fin, en el año 1758 cuenta 639 (1). La Provincia de Castilla tuvo subidas y bajadas durante este periodo, de modo que pudiéramos decir que en último resultado permaneció estacionaria, aunque no dejó de aumentar al fin. En 1705 eran sus individuos 660, en el año 1710 bajan a 630, en 1730 suben hasta 731, en 1749 se quedan en 718, y, por fin, en 1754 el número llega a 771 (2). La Provincia de Toledo tenía el año 1710, 561 sujetos, y en el catálogo de 1749 aparece con 629. En los años siguientes las anuas que conservamos no expresan el número de religiosos, y hasta ahora no he visto ninguna estadística en que se precise el personal de esta Provincia entre los años 1749 y 1758. Es de presumir que habría algún ligero aumento, como en todas las demás. Sumando los últimos datos, sacamos en conclusión que al terminar el período que historiamos en este volumen, es decir, en 1758, el número de jesuitas existentes en las cuatro Provincias de la Península sería de 2.700 a 2.800. El estado general de la Compañía podía, pues, llamarse próspero, comparado con lo que se había visto hasta entonces en España.

(1) *Aragonia. Annuae*, 1705-1765.

(2) *Castellana. Annuae*, 1576-1764.

### CAPITULO III

#### OBSERVANCIA REGULAR

SUMARIO: 1. Percíbese al principio del siglo XVIII cierta postración y languidez, que se manifiesta en varias faltas de omisión.—2. Se reanima después el fervor y se activan nuestros ministerios.—3. Hombres de insigne virtud que ilustraron a la Compañía en esta época. P. Manuel Padial.—4. Breve noticia de los PP. Juan de Santiago, Pedro de Calatayud, Ignacio Güell, Francisco Javier Idiáquez, Agustín Cardaveraz y Bernardo de Hoyos.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS: 1. Cartas anuas de varios colegios.—2. Memoriales de las visitas de los Provinciales de Aragón.—3. Cartas originales de algunos Provinciales de Andalucía.—4. Cartas de defunción, o sea, biografías de algunos Padres escritas luego de su muerte.—5. Archivo Histórico Nacional. Órdenes religiosas. *Jesuitas*, 256, 299 (1).

1. Escasas noticias alcanzamos sobre este punto vital de nuestra historia durante la primera mitad del siglo XVIII. Los datos que vamos a presentar sobre la observancia regular en nuestros domicilios parecerán sin duda insuficientes para formar un cuadro completo, y nosotros somos los primeros en reconocer lo mucho que nos falta para ilustrar debidamente un asunto tan delicado. Con todo eso, comunicaremos a nuestros lectores lo poco que sabemos, seguros de que ellos agradecerán el que les pongamos ante los ojos las indicaciones interesantes que se desprenden de algunos informes curiosos llegados a nuestras manos.

En los primeros años del siglo XVIII no podía dejar de sentirse en la Compañía aquella postración general, a que había llegado la nación española al extinguirse la dinastía austriaca. Despoblada España por tantas guerras y por la constante emigración al Nuevo Mundo, abandonada la agricultura a la rutina de los aldeanos, sin industria que beneficiase las riquezas naturales

(1) En estos dos legajos aparecen muchas cartas de nuestros Padres Generales y de otros Superiores, entre las cuales hay dos paquetes del P. Tamburini y del P. Retz que comprenden cartas dirigidas a las provincias de Aragón y de Andalucía.